

Concepción, 21 de agosto de 2025.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N° 8631o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°15

Fecha: 20 de agosto de 2025.

Lugar: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Alán Bastias U., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 2484 de fecha 14/08/2025.

➤ Así acordó: Aprobar **Ord. N° 2484 de fecha 14/08/2025, solicita pronunciamiento sobre: DIA: Adenda Complementaria: “Parque Fotovoltaico Omega”, comuna de Negrete.**

El proyecto corresponde a un parque fotovoltaico de potencia nominal igual a 4,9 MW que se realizará en una fase constructiva. El parque considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710 Wp, cada uno, de esta forma el proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6.262 MWp.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

Revisión:

El proyecto realiza vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030 (versión ajustada del 2023).

El proyecto realiza vinculación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035.

El proyecto realiza vinculación con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035

El titular responde a las observaciones realizadas sobre la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035, no existiendo más observaciones.

Por lo anterior, este órgano del Estado se declara conforme.

- Al respecto el consejero Marcelo Rivera señala que el proyecto se presenta en partes pequeñas, en empresas distintas para evitar la participación ciudadana de manera legal, sin embargo, incluso comparten oficinas por lo que cree se debe profundizar la gestión en la biodiversidad y hacer acuerdos con certificación internacional pues las empresas dejan un impacto que daña otro tipo de actividades con efectos colaterales. Agrega que es muy importante realizar alguna gestión como consejo regional, para tener mayor claridad y enfrentar este tipo de iniciativas.



Core Claudio Lapostol señala que es necesario saber más detalles de la empresa y tener mayor información respecto de lo que ocurre con los paneles solares, mientras que el consejero Andrés Arroyo reitera que existe una utilización del suelo productivo y muy poca participación ciudadana, situación en la que concuerda la consejera Tamara Concha quien reitera es importante reunirse con comunidades afectadas.

El consejero Luis Santibáñez plantea que se pueden derivar a la comisión de gobierno los temas que tengan una discusión distinta al marco de competencia de medio ambiente, para fijar ahí algunas posiciones y construir opinión política y vinculación con la comunidad. Consejero Christian Mellado menciona que es necesario planificar el territorio con datos claros como saber qué se hace al reciclar los implementos de los paneles solares o cuánta agua se puede usar en el proceso.

Por su parte desde el ejecutivo se menciona que se podría analizar el desarrollar una política regional energética como nueva herramienta de planificación, sin que choque con las políticas nacionales y la legislación vigente.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 22 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Bío Bío
Fecha: 25-08-2025 10:45 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ANT.: Ord. SEA N° 202508102145, de fecha 11.08.2025

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, adenda complementaria "Parque Fotovoltaico Omega"

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL –
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202508102145, de fecha 11.08.2025 Plazo de respuesta: 26.08.2025	DIA Adenda complementaria "Parque Fotovoltaico Omega"	Parque Fotovoltaico, de potencia nominal igual a 4,9(MW) que se construirá en una fase constructiva. El parque fotovoltaico considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710(Wp) cada uno, de esta forma el Proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6,262(MWp). Se localiza en la comuna de Negrete.

Atentamente;



Firmado por:
Javier Alejandro Carrasco Eade
Jefe de División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 14-08-2025 17:25 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

- Distribución
- La indicada
 - Administrador Regional
 - División de Planificación y Desarrollo Regional
 - Oficina de Partes



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 202508102145

Concepción, 11 de Agosto de 2025

ANT: ORD. N° 202408102132, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Omega".

MAT: Envía Adenda Complementaria.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Antoni Gasch Domenjo, en representación de Parque Solar Omega SpA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 8 de agosto de 2025 la Adenda Complementaria del proyecto "Parque Fotovoltaico Omega".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 55 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se encuentran disponibles en enlaces detallados e identificados en la Resolución de Carga Archivo Gran Tamaño N°202508101315, de fecha 08 de agosto de 2025, dictada por la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 26 de agosto de 2025.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Lorena Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 2791757.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Este documento ha sido firmado electrónicamente por **María Eliana Vega Fernández**

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://informa.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/08/11/d6f8-a481-4a17-9d91-fc64cc42fd3b>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUQ2TY-224>

Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/PJB

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Fotovoltaico Omega"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Vega Fernández Fecha-Hora: 11-08-2025 17:26:01:316 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/08/11/d6f8-a481-4a17-9d91-fc64cc42fd3b>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/08/11/d6f8-a481-4a17-9d91-fc64cc42fd3b>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUQ2TY-224>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

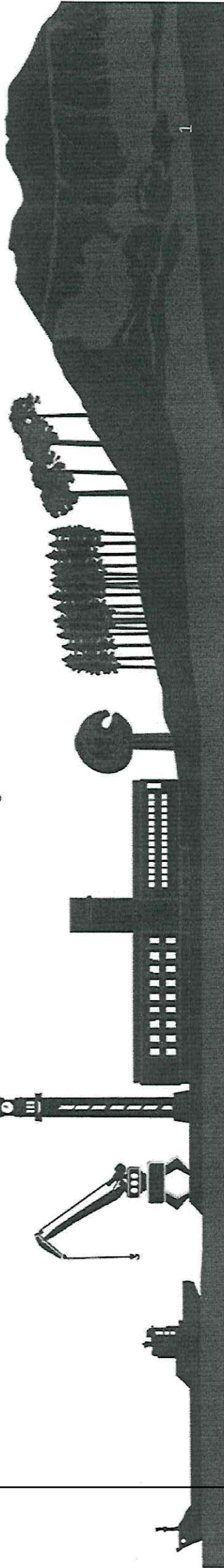
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUQ2TY-224>



ADENDA COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "Parque Fotovoltaico Omega"

Concepción, agosto 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://inc.digital.gob.cl/validador/BUQ21Y-224>

ANTECEDENTES

NOMBRE	Parque Fotovoltaico Omega	
Etapas	DIA	
Titular	Parque Solar Omega SpA	
Revisor Legal	Luis Garcés	
Tecnología	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW	
Comuna	Negrete	
Entidades pobladas próximas	Coihue	
Componente ambiental de interés cercano	Agua, río Vergara, aire, suelo	
Monto estimado de inversión:	US\$ 5.000.000	
Vida Útil	30 años	

Etapas	Ord. SEA N°	Fecha	Plazo Respuesta
DIA	202408102134	14.08.24	05.09.24
Adenda	20250810265	24.04.25	09.05.25
Adenda complementaria	202508102145	11.08.25	26.08.25

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Parque Fotovoltaico Omega”, se encuentra emplazado en la ruta 156 en un predio de 22,9 há de la parcela número doce parcelación La Capilla, comuna de Negrete, Región del Biobío. Este consiste en la construcción y habilitación de un Parque Fotovoltaico, de potencia nominal igual a 4,9(MW) que se construirá en una fase constructiva. El parque fotovoltaico considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710(Wp) cada uno, de esta forma el Proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6,262(MWp).

Localización

El proyecto se encuentra emplazado en La Ruta 156, en el predio a nombre de Agrícola-Frutícola Maranello Limitada, ubicado en Parcela número doce del proyecto de parcelación La Capilla, comuna de Negrete, Región del Biobío.

Justificación de su localización

La tecnología solar fotovoltaica que utilizará el Proyecto aprovecha los recursos renovables que presenta la región para la producción de energías limpias, enmarcándose en el contexto de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

El área de emplazamiento del proyecto resulta muy favorable debido a que: se instalará en predios privados, cuenta con alta radiación solar aprovechable, alto número de horas totales de sol adecuadas, cercano a líneas de distribución eléctrica existentes, caminos de accesos en buen estado y existentes.



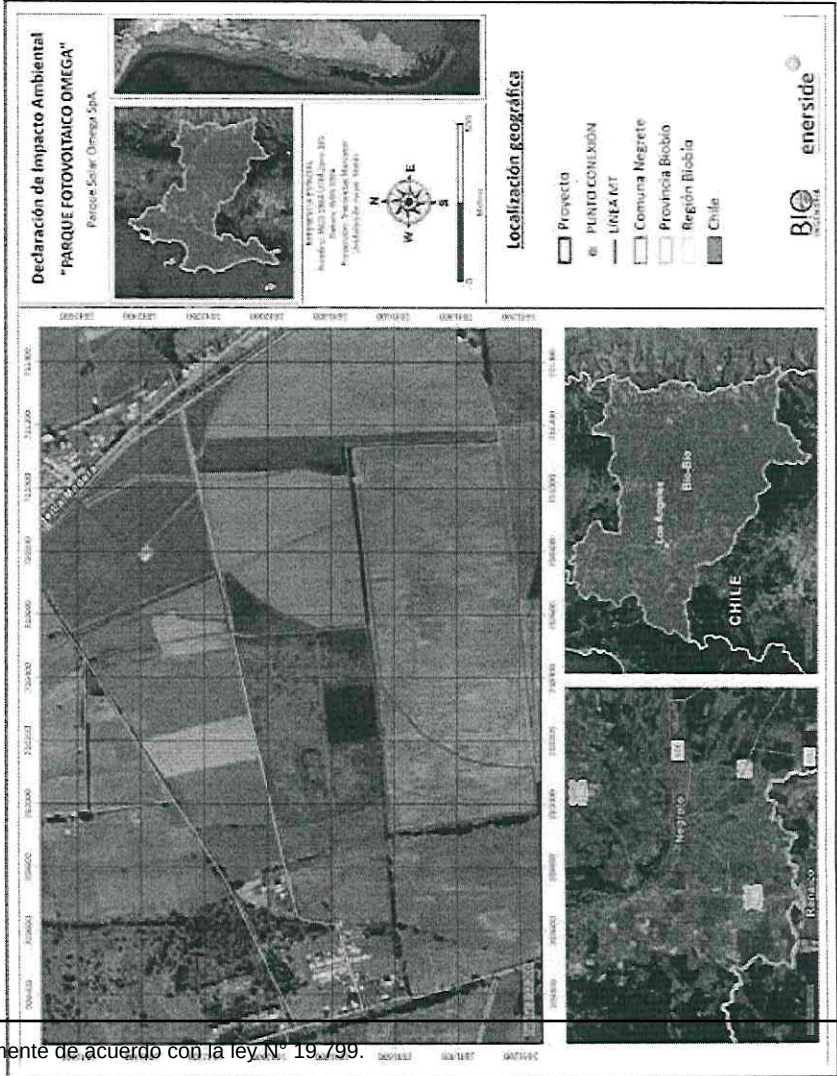
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digitalgob.cl/validador/BUQ2TY-224>

ANTECEDENTES

UBICACIÓN

- Localización a nivel regional, provincial y comunal

Ilustración 1. Localización Geográfica del proyecto.



PLAN REGULADOR COMUNAL

Se indica que el proyecto se encuentra fuera de instrumento de planificación territorial, siendo el PRC de Negrete, el más próximo

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Proyecto	11.6	has

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	40	75
Operación	3	6
Cierre o abandono	40	75



VINCULACIÓN POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

Observaciones a la Adenda y respuestas del Titular

Revisión:

- i. El proyecto realiza vinculación con la **Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030** (versión ajustada del 2023)
- ii. El proyecto realiza vinculación con la **Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035**
- iii. El proyecto realiza vinculación con la **Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035**, indicando que no se relaciona ni se contrapone con los objetivos de la Política.

Observaciones a la Adenda:

Se solicita al titular profundizar la vinculación de su proyecto con el OE2: Gestionar de forma sustentable la biodiversidad regional que promueva el acceso justo y equitativo de las personas a sus servicios ecosistémicos, específicamente con las siguiente acciones:

- 2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras. Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito.
- 2.3.3. Promover la utilización de sistemas de certificación internacional en los ámbitos marinos, forestales, dulceacuícolas, construcción, energéticos para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial. Informar si cuenta con certificación internacional para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

Respuesta del titular a las observaciones realizadas a la Adenda :

- Se acoge la observación, y se profundiza la vinculación del proyecto con el Objetivo Estratégico 2 de la política mencionada, que busca gestionar sustentablemente la biodiversidad regional; señalando que:
- No existen acuerdos de colaboración en producción limpia; por otro lado, se informa que no existen acuerdos o planes de gestión en favor de la biodiversidad.
 - No se contempla Promover sistemas de certificación internacional para mejorar los estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial. Por otro lado, se informa que el proyecto no cuenta con dicha certificación.



PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO

Evaluación y propuesta de respuesta a la Adenda complementaria

Revisión:

- I. El proyecto realiza vinculación con la **Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030** (versión ajustada del 2023).
- II. El proyecto realiza vinculación con la **Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035**.
- III. El proyecto realiza vinculación con la **Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035**

El titular responde a las observaciones realizadas sobre la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2035, no existiendo más observaciones.

Por lo anterior, este órgano del Estado se declara conforme.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUQ2TY-224>

ADENDA COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "Parque Fotovoltaico Omega"

Concepción, agosto 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío

